



**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI**  
**COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**  
**RESOLUCIÓN NRO. 170226-0119**  
**CARACAS, 17 DE FEBRERO DE 2026**  
**80°**

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL (CEN) del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, todo proceso electoral implica la participación activa de quienes aspiran a ocupar las distintas direcciones políticas e institucionales. En particular, nuestro Partido Demócrata Cristiano Copei, con ocho décadas de historia, ha construido una trayectoria sólida basada en la organización territorial y sectorial, y ha promovido la democratización desde la acción política del partido.

**RESUELVE**

**PRIMERO. - APROBAR,** con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Electoral Nacional, que hoy martes 17 de febrero de 2026, se inicia **LA CAMPAÑA ELECTORAL INTERNA**, como mecanismo de divulgación por todos los medios de comunicación e información, resguardando el respeto y la consideración a todas las actividades previstas en el Cronograma Electoral, advirtiendo que la misma finalizará el día jueves 26 de febrero de 2026. Asimismo, los aspirantes podrán realizar actos de propaganda electoral de acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento. Todo en función de la convocatoria del proceso de Elecciones Municipales Copei 2026 para el domingo 01 de marzo de 2026, y en atención con el objetivo primario de que la presente Resolución surta los efectos jurídicos respectivos.

**SEGUNDO. –** Entiéndase por propaganda electoral, aquellos actos que tengan por finalidad estimular directamente a los miembros afiliados al partido Demócrata Cristiano Copei y debidamente inscritos en el Registro Electoral Definitivo, para que sufrague por una determinada candidatura o plancha. En consecuencia, la actividad de propaganda comprende el uso adecuado de los distintos medios de comunicación social, aplicaciones en redes sociales, afiches, calcomanías, carteles, anuncios, avisos, letreros, pancartas, vallas y afines, así como los mítines, asambleas, conferencias, caravanas ferias y similares.

**TERCERO. -** La presente Resolución será remitida al Comité Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios correspondientes, así como para su oportuna y adecuada divulgación y difusión.



**CUARTO.** - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al PROCESO ELECTORAL INTERNO COPEI 2026.

Dado, sellado y firmado, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

**CONFORMES FIRMAN:**



  
**ANTONIO SOTILLO LUNA**  
**PRESIDENTE**

  
**ANDREA GARCIA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**